

Nº: 04/18  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
1 DE FEBRERO DE 2018

**ASISTENTES**

**MIEMBROS DE DERECHO**

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado

**MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO**

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día uno de febrero del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Doña María de los Milagros Martín San Román asiste supliendo la ausencia de Doña Alba María Moreno Tejedor.

La sra. Barcenilla Martínez se ausentó con permiso de la Presidencia durante el turno de ruegos y preguntas de la sra. Vázquez Sánchez.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 30 de enero del año en curso, registrado el mismo día con el nº 352 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 27 de octubre de 2017, el Pleno Corporativo acordó la disolución del Patronato Municipal de Deportes como organismo autónomo administrativo de este Ayuntamiento y se dispuso la creación de la Comisión Informativa de Deportes, como órgano complementario diferenciado, estimando

que ambas cuestiones suponen la asunción, por el Concejal Delegado de dicha materia, de un mayor número de competencias y de responsabilidad en un aspecto de la gestión municipal que se considera de especial relevancia; por ello, y al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985 y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, vengo en disponer el nombramiento del Concejal don Pablo Luis Gómez Hernández miembro de pleno derecho de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Del presente Decreto se dará cuenta al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, remitiéndose Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el día de la fecha."

### 3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

**A) Autorización para la realización de actividades por el Departamento de Medioambiente de Cruz Roja Española en Ávila en diversos espacios de la ciudad.** Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito por la Técnico de Medio Ambiente en fecha 13 de diciembre de 2017 cuyo tenor es el siguiente:

#### **"ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN DIVERSOS ESPACIOS DE LA CIUDAD**

Mediante escrito cursado en el Registro General de este Ayuntamiento el día 24 de noviembre, el Departamento de Medioambiente de Cruz Roja Española en Ávila solicita autorización de uso de diferentes espacios de la ciudad para realizar diversas actividades ... *"de sensibilización e intervención medioambiental que dirigidas a la población en general con el objetivo de concienciar sobre el cuidado y respeto a nuestro medio ambiente, serían desarrolladas en nuestra ciudad conforme se detalla a continuación:*

LUGAR	ACTIVIDAD	FECHA
Margen Río Adaja a su paso por el Parque Municipal El Soto	Limpieza de residuos, análisis de aguas y actividades de conservación y sensibilización ambiental	22 de marzo, 17 de mayo y 5 de junio
Parque Infantil C/Agustín Rodríguez Sahagún	Actividades de conservación y sensibilización ambiental	22 de marzo, 17 de mayo y 5 de junio
Calle San Segundo	Actividades de conservación y sensibilización ambiental	23 de marzo, 17 de mayo y 5 de junio
Parque las Hervencias	Actividades de conservación y sensibilización ambiental	24 de marzo, 17 de mayo y 5 de junio

En este sentido, y en relación a las actividades a desarrollar en el Margen Río Adaja a su paso por el Parque Municipal El Soto, en el Parque Infantil de la Calle Agustín Rodríguez Sahagún y en el Parque las Hervencias, se propone acceder a lo solicitado puesto que se estima fácilmente compatible con cualquier otra actividad que se pueda programar en los mismos espacios.

En cuanto a la autorización de uso del espacio de la Calle San Segundo, se remite el escrito de solicitud a Policía Local para que se pronuncie al respecto."

Igualmente, se dio cuenta del informe emitido en fecha 22 de enero pasado por la Policía Local que se transcribe a continuación:

#### **"ASUNTO Actividades medioambientales de Cruz Roja en el San Segundo.**

Por el presente comunico a Ud. con relación al escrito adjunto en el que Cruz Roja solicita autorización para el desarrollo de actividades formativas e informativas en materia de medio ambiente a desarrollar en espacios públicos, y puesto que desde Policía Administrativa se ha valorado el asunto y tras contactar con el solicitante se informa que las actividades a desarrollar en Calle San Segundo, por parte de Cruz Roja se comunicarán en fechas próximas a la celebración, indicando los lugares a ocupar, teniendo en cuenta las recomendaciones de Policía Administrativa para elegir el Jardín de San Vicente con preferencia sobre Acera de Calle San Segundo Uunto Arco del Alcázar).

Al igual que en otras ocasiones se autoriza la instalación de carpa, mesas, megafonía y vehículo rotulado y otros elementos necesarios y al tratarse de una actividad a desarrollar en vía pública, la entidad promotora dispondrá de seguro de Responsabilidad Civil."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar al Departamento de Medioambiente de Cruz Roja Española en Ávila la realización de las actividades descritas en su petición.

**B) Solicitud de permiso de publicación de fotografías.** Visto el informe evacuado por la Unidad de Turismo en fecha 31 de enero pasado, en relación con la petición formulada por don Álvaro Mateos López de autorización para disponer de diversas fotografías, que luego se relacionan, del área municipal de turismo para ser publicadas en el libro "Ávila, Historias y Leyendas", de la editorial ALMUZARA, que tiene prevista su edición el próximo mes de marzo, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo firmarlas e incluirlas en los créditos a nombre de "Ayuntamiento de Ávila. Área de Turismo", así como el nombre de su autor, David Castro Barreiro.

- Sacristía de la Catedral de Ávila
- Vista conjunta de la Muralla de Ávila, Basílica de San Vicente y Catedral.
- Palacio de la Audiencia (Núñez Vela)
- Santuario de la Virgen de Sonsoles
- Santa Andariega ante la Encarnación.
- Monasterio de Santa Ana (Interior y exterior)
- Vistas generales de la ciudad.

**4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Cesión gratuita de El Episcopio a la Asociación Española contra el Cáncer de Ávila.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Cultura, Educación y Deportes de fecha 31 de enero del corriente cuyo tenor es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales cuando expresa que "Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes".

Considerando la conveniencia y beneficios derivados de una mayor oferta cultural nacional e internacional a los abulenses, en diferentes ámbitos, con entradas a precios económicos o gratuitas, sin que suponga ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita del Episcopio a la entidad o asociación organizadora del siguiente evento, con el condicionante de no sobrepasar el aforo máximo del establecimiento que está fijado en 99 localidades:

8 de febrero, Conferencia sobre el cáncer organizada por la Asociación Española contra el Cáncer de Ávila, de 17,30 a 19,30 h., con entrada gratuita hasta completar el aforo, con motivo de la Campaña del Día Mundial del Cáncer."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

Del mismo modo, y a la vista de que la petición formulada al efecto, igualmente, interesa permiso de ocupación de la vía pública, así como facilitar un punto de luz, para realizar dos actos los días 2 y 4 de febrero próximos en la plaza de Santa Teresa, y considerando que no existe objeción por parte de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la ocupación solicitada.

Interviene en este punto el señor Serrano López para referir que la ordenanza fiscal, además de fijar la competencia de la Junta de Gobierno Local para acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes, indica que ello se dispondrá teniendo en cuenta lo dictaminado en la Comisión Informativa, que seguirá criterios claramente instaurados para estas reducciones o eliminaciones de pago de la tasa, por lo que le sorprende la omisión explícita a esta regulación.

Añade que no se opone a la cesión propuesta pero eso no obsta para que se insista en la necesidad de fijar esos criterios, como dispone el régimen previsto en la ordenanza fiscal.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría interviene para recordar que la regulación de estos

criterios formarán parte de una ordenanza que tiene carácter transversal y que se abordará en su momento.

Refiere adicionalmente que la costumbre también constituye fuente de derecho y que aunque no están fijados normativamente los criterios para la cesión de estos espacios, consuetudinariamente se ha asumido en el seno de la Comisión que para actividades o entidades como la que hoy se debate no había mayor impedimento para su concesión.

Por otra parte, explica que no habido ninguna intención explícita de omitir la referencia comentada por el señor Serrano y que, en todo caso, será como consecuencia de la elaboración de la propuesta por parte de los servicios técnicos partiendo de otros modelos y por tanto es una omisión involuntaria.

El señor Cerrajero Sánchez interviene significando que, más allá de recordar que viene interesándose por la necesidad de fijar esos criterios y su pertinente regulación, lo importante es que este tipo de cesiones deben de ser consideradas en el seno de la Comisión, por lo que ruega que se urja a los interesados para que soliciten este tipo de autorizaciones con suficiente antelación para permitir su tratamiento en el seno de aquella, habida cuenta que la mayoría de los supuestos, como puede suceder con el que motiva la petición de Cruz Roja, cuentan con la debida planificación.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría afirma que es lo que se hace habitualmente y se les recuerda contantemente a los interesados con afán de hacerlo de la manera más ordenada posible y permitir su tratamiento en Comisión, aun cuando en este caso se han dado las debidas justificaciones, se entendió que podía ser pertinente y así se ha tratado, aunque constituye una excepción a la regla general.

#### **5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Convenio de cooperación educativa con la Universidad Alfonso X El Sabio y la Fundación Universidad Alfonso X El Sabio.**

Fue dada cuenta del convenio de cooperación educativa a suscribir entre la Universidad Alfonso X El Sabio, la Fundación Universidad Alfonso X El Sabio y este Excmo. Ayuntamiento con el objeto de establecer el marco de las relaciones entre las instituciones para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes de la Universidad Alfonso X el Sabio", y cuyo tenor es el siguiente:

#### **"CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO Y**

En Villanueva de la Cañada, a de de 201

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. ..., Director, en nombre y representación de ... con CIF ..., con domicilio en ...

De otra parte, el Excmo. Sr. D. JOSÉ DOMÍNGUEZ DE POSADA RODRÍGUEZ, Rector Magnífico, de la Universidad Alfonso X el Sabio, (en adelante la UAX), reconocida por Ley 9/1993, de 19 de Abril, con domicilio en Villanueva de la Cañada, Avenida de la Universidad nº 1.

De otra parte, la Sra. D<sup>a</sup>. IRIS NÚÑEZ TRÉBOL, Apoderada de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (en adelante la FUAX) sita en la Avda. de la Universidad, nº 1 28691, Villanueva de la Cañada (Madrid), con C.I.F. G84760784, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

#### **EXPONEN**

1º Que ... es una Compañía global del sector..... que está interesada en colaborar con la UAX y la FUAX poniendo, sin contraprestaciones económicas, sus medios humanos y materiales ... para la docencia prevista en el Plan de Estudios de las carreras de Grado y Estudios de Máster de la UAX, para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares, que se concretarán en el Anexo correspondiente.

2º Que la UAX, en consideración a los principios de actuación que tiene establecidos en el Art. 2 de sus Normas de Organización y Funcionamiento, valora muy positivamente las iniciativas orientadas a la creación de vínculos de colaboración con entidades para fomentar las relaciones e intensificar la colaboración en materias y ámbitos de interés común. La FUAX, por su parte, tiene

como fin específico el colaborar con la UAX en la promoción, gestión y administración de todos aquellos servicios o actividades que, a juicio de ésta, lo requieran (Art. 5 n) de los Estatutos de la Fundación.

3º Que UAX y FUAX están interesadas en utilizar los medios humanos y materiales de ... para la docencia prevista en el Plan de Estudios de las carreras de Grado y Estudios de Máster de la UAX, para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares, que se concretarán en el Anexo correspondiente.

4º Que las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad necesaria para otorgar este

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

Por medio del cual, y al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente por la que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (*Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios*), se establece el marco de las relaciones entre las instituciones para la realización de las prácticas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes de la Universidad Alfonso X el Sabio", en las instalaciones de ... y lo suscriben con arreglo a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA** permitirá a la UAX que los estudiantes de Grado y Máster de la Universidad Alfonso X el Sabio" realicen las prácticas externas curriculares y extracurriculares en las instalaciones de aquélla sitas en ..., a cuyo solo efecto la primera autoriza a la segunda, que acepta, la utilización de las instalaciones necesarias para las referidas prácticas.

En virtud del presente Convenio, en los términos que a continuación se establecen ... adquiere la condición de "ENTIDAD COLABORADORA CON LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO y con LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO" durante la vigencia del mismo.

**SEGUNDA** La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de agosto de 2018, entendiéndose prorrogado por años académicos si ninguna de las partes notifica fehacientemente a la otra lo contrario con dos (2) meses de antelación a la fecha de su pérdida de vigencia. A efectos de este Convenio, se entiende por año académico el que transcurre entre el primero de septiembre de cada año y el 31 de agosto del año siguiente. La pérdida de vigor del presente Convenio surtirá sus efectos a medida que los estudiantes asignados a prácticas en ... finalicen sus estudios de Grado y Máster, de acuerdo con la duración legalmente prevista para los mismos.

La UAX y ... podrán rescindir anticipadamente el presente convenio en caso de incumplimiento notorio y grave de sus estipulaciones, siempre y cuando se haya notificado fehacientemente la denuncia con un (1) mes de antelación. En todo caso, las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento íntegro del período de prácticas de los estudiantes asignados que ya hubiere comenzado en el momento de la denuncia.

**TERCERA** El personal de ... desarrollará su colaboración con la UAX y con la FUAX durante los periodos lectivos que se establezcan por el Rector para cada año académico, sin perjuicio de su trabajo ordinario en ...

**CUARTA** La colaboración con la UAX del personal de la plantilla de ... se realizará de acuerdo con las previsiones contenidas en la programación anual de prácticas a la que se refiere la estipulación sexta más abajo desarrollada. Además, los titulados superiores, tendrán opción preferente, en el caso de que la planificación docente anual lo permita, para la impartición de las clases teóricas y prácticas del Plan de Estudios oficiales de Grado y Máster de la UAX.

**QUINTA** ... queda eximido de cualquier tipo de responsabilidad laboral respecto de los mencionados estudiantes cuyas prácticas tiene la consideración exclusiva de académicas. En consecuencia, no quedan establecidas en ningún caso relaciones laborales o de servicios entre los estudiantes y ...

Los estudiantes en prácticas disfrutarán durante la realización de aquéllas del régimen de permisos que se detalla a continuación:

- los días declarados como no lectivos, según el calendario académico aprobado por la UAX para cada curso académico; dicho calendario será comunicado por la UAX a ... al comienzo de cada curso académico;
- el tiempo necesario para la realización de ejercicios o pruebas de evaluación de las asignaturas en las que estuvieren matriculados;
- el tiempo necesario para la realización de las tareas representación y/o participación, previa comunicación por parte del estudiante con antelación suficiente a ...;

- cualquier otro permiso fijado por la normativa vigente.

Los estudiantes en prácticas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente están acogidos a la cobertura del Régimen General del Seguro Escolar en cuanto a riesgos, enfermedades o accidentes, de conformidad con la legislación vigente. Los mayores de 28 años y los estudiantes que realicen prácticas en el extranjero, a los que no cubre el seguro escolar, deberán suscribir una póliza de accidentes.

Durante la duración del presente Convenio, además, la UAX mantendrá en vigor una póliza de seguro que cubra los riesgos y responsabilidades de toda índole que puedan derivarse de las acciones u omisiones de sus estudiantes en prácticas, así como los riesgos que para los referidos estudiantes puedan derivarse de su presencia y actividades en las mismas.

Los estudiantes que realicen prácticas en el extranjero deberán mantener en vigor una póliza de seguro que cubra los riesgos y responsabilidades de toda índole que puedan derivarse de las acciones u omisiones cometidas durante la realización de aquéllas, así como los riesgos que para ellos puedan derivarse de su presencia y actividades en las mismas.

**SEXTA** Los estudiantes de la UAX que realicen sus prácticas en ... habrán de someterse a las reglas de funcionamiento y disciplina de ésta, además de las que tenga establecidas aquélla. ... informará a los estudiantes en prácticas sobre la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Los eventuales conflictos surgidos en el desarrollo de las prácticas se resolverán en el seno de una comisión mixta paritaria, cuyos miembros serán nombrados a tal efecto por las partes firmantes del presente convenio.

Con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las tareas que se llevan a cabo en ... donde se establece su período de prácticas, la UAX acordará con la Dirección de ... antes del comienzo de cada curso, una programación de las prácticas a realizar, especificando sus objetivos, contenidos, actividades concretas, calendario, contenido del informe final del tutor de prácticas, relación de los responsables de las mismas y formas de cooperación de los profesionales de ...

El proyecto formativo en que se concreta la realización de la práctica académica externa tendrá los objetivos educativos básicos que se fijen en el Anexo correspondiente.

Las actividades fundamentales a desarrollar serán las que se fijen en el Anexo correspondiente.

En todo caso, los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de modo que tengan una relación directa con las competencias a adquirir con los estudios de Grado o Máster correspondientes.

... proporcionará a los estudiantes un informe con mención expresa de la actividad desarrollada y su duración.

**SÉPTIMA** De acuerdo con el Rector de la UAX, la Dirección de ... designará de entre el personal de su plantilla a un tutor de prácticas, quien participará en la elaboración de la programación anual antes referida y velará por el adecuado desarrollo de aquellas prácticas dentro del Centro. Serán además sus funciones:

- Supervisar a los estudiantes que realicen actividades en las instalaciones de ...;
- colaborar en la evaluación del conocimiento y la dedicación de dichos estudiantes;
- realizar y remitir a la UAX el informe final, a la conclusión de las prácticas;
- participar en la organización del contenido científico de los cursos y seminarios;
- proponer a la UAX la asistencia de profesores invitados y conferenciantes; y
- vigilar y evaluar el contenido de los programas de investigación en las titulaciones superiores de la UAX relacionadas con el campo de actividad que tenga establecidas.

**OCTAVA** La UAX coadyuvará directamente a la formación de los profesionales que colaboren en el desarrollo de las prácticas, a través de jornadas, seminarios y otras actividades académicas relacionadas con las materias sobre las que versan dichas prácticas.

Igualmente, los referidos profesionales gozarán de preferencia en el acceso a los Cursos de Postgrado que, en el ámbito de su actividad profesional, sean organizados por la UAX. La UAX pone su Biblioteca a disposición de los profesionales de ... que colaboren en la realización de las prácticas.

**NOVENA** La UAX expedirá certificación de su labor académica a los profesionales de ... que colaboren en la realización de las prácticas a que se refiere el presente Convenio.

Igualmente, los referidos profesionales de ... por su sola colaboración en las prácticas con la UAX, tendrán la consideración de profesores de la UAX, de carácter honorario.

La FUAX podrá colaborar con ... en temas relacionados con los campos de actividad que le es propia, como realización de estudios, investigaciones y trabajos técnicos que interesen a ambas partes, así como organizar conferencias, cursos, seminarios etc., bajo las condiciones que de mutuo acuerdo se establezcan en un anexo al presente convenio.

Ambas instituciones podrán aludir en sus folletos informativos, documentación, impresos, página web, etc., a la otra parte como "Entidad Colaboradora" pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos.

**DÉCIMA** La FUAX podrá, de mutuo acuerdo con ..., destacar egresados de la UAX en las instalaciones de ... para la realización de prácticas académicamente dirigidas, según se concrete en una programación individualizada y becada para cada estudiante, bajo las condiciones que de mutuo acuerdo se establezcan en un anexo al presente convenio.

**UNDÉCIMA** La FUAX y las personas que destine para la colaboración del presente Convenio se obligan a mantener la confidencialidad de toda la información relativa a la colaboración, o aquella a la que hubiera tenido acceso con ocasión de dicha colaboración, así como los resultados derivados del mismo, no pudiendo reproducir, divulgar ni revelar a tercero, tanto unos como otros, sin permiso escrito de ... durante la vigencia del presente Convenio y dos años a partir de su terminación.

**DUODÉCIMA** A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y legislación complementaria, las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de su obligación de protección, guarda y secreto de los datos de carácter personal que sean utilizados con motivo del presente convenio, y adoptaran las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, difusión o acceso no autorizado.

**DECIMOTERCERA** En relación con los resultados, ya sean parciales o finales, de trabajos, informes, o documentos generados como consecuencia y dentro del ámbito exclusivo de las prácticas profesionales del estudiante (en adelante, los "Resultados"), ... será considerada como titular de los mismos a efectos de la normativa de propiedad intelectual e industrial.

En la medida en que alguno de estos Resultados sean patentables o registrables, ... tendrá preferencia para solicitar el registro de las correspondientes patentes a los Registros de Propiedad u Oficinas de Patentes y Marcas, como titular de los mismos, apareciendo como inventores aquellos estudiantes que hayan llevado a cabo las investigaciones o desarrollos.

**DECIMOCUARTA** Para cualquier cuestión derivada de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

Leído y encontrado conforme, lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa a suscribir entre la Universidad Alfonso X El Sabio, la Fundación Universidad Alfonso X El Sabio y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

## **6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.**

**A) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos. Núm. 02-02-2018.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 30 de enero pasado con el siguiente tenor:

### **"PROPUESTA DE ACUERDO**

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS Y GENERACION PARA APROBACION POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Número 02-02-2018
---

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 04/2018

En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal Prorrogado, por importe de 137.042,00 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos a partidas de gasto que no existían entre los créditos iniciales prorrogados para 2018 en el Presupuesto inicialmente aprobado para 2017 tal como se expresa en la Propuesta adjunta y cuyo tenor literal es el siguiente. En igual forma se propone la Generación de créditos que se expresan consecuencia de los ingresos no previstos inicialmente al amparo de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento en concepto de ampliación del Acuerdo Marco 2017-2019 por importe de 174.757,98 € y 100.000 € del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, en ambos casos para la contratación de personal:

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0200 23100 48106		PREMIOS PLAN DE IGUALDAD	600,00
0502 43110 47000		TRANSF EMP PRIVADAS COLAB ASOCIACIONES	60.000,00
0501 24195 22699	20173JUVEC 1	GTOS. DIVERSOS P JUVECOLOGICO	1.000,00
0501 24195 22700	20173JUVEC 1	LIMPIEZA Y ASEO P. JUVECOLOGICO	875,00
0501 24195 21200	20173JUVEC 1	EDIF. Y CONSTRUCCIONES P. JUVECOLOGICO	2.625,00
0501 24195 21000	20173JUVEC 1	INFRAESTRUCTURAS Y B NAT P JUVECOLOGICO	1.000,00
0501 24197 61021	20173AFECU 1	OTRAS INVERS. AFE AVILA TCUIDA	1.000,00
0501 24197 22706	20173AFECU 1	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS AVILA TE CUIDA	2.000,00
0501 24197 22000	20173AFECU 1	ORDINRIO NO INVENTARIABLE	500,00
0501 24197 22602	20173AFECU 1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AFE AVILA TCUIDA	300,00
0501 24197 22100	20173AFECU 1	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AFE AVILA TCUIDA	1.450,00
0501 24197 22106	20173AFECU 1	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS	250,00
0501 24197 22699	20173AFECU 1	OTROS GTOS DIVERSOS AFE AVILA TCUIDA	1.752,00
0501 24197 22700	20173AFECU 1	TRABAJOS LIMPIEZA AFE AVILA TCUIDA	1.250,00
0501 24198 22100	20173REHAB 1	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AFE AVILA REHABILITA	4.000,00
0501 24198 21200	20173REHAB 1	EDIF. Y CONSTRUCCIONES AFE AVILA REHABILITA	10.975,00
0501 24198 21000	20173REHAB 1	INFRAESTRUCTURAS Y B NAT P AFE AVILA REHABILITA	10.000,00
0501 24198 22699	20173REHAB 1	OTROS GTOS. DIVERSOS AFE AVILA REHABILITA	3.790,00
0501 24198 22700	20173REHAB 1	LIMPIEZA Y ASEO AFE AVILA REHABILITA	2.625,00
0501 24198 22103	20173REHAB 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES AFE AVILA REHABILITA	1.000,00
0501 24198 21300	20173REHAB 1	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE AFE AVILA REHABILITA	1.000,00
0501 24198 22104	20173REHAB 1	VESTUARIO AFE AVILA REHABILITA	2.000,00
0501 24198 20600	20173REHAB 1	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA AFE AVILA REHABILITA	1.300,00
0501 24198 22000	20173REHAB 1	ORDINRIO NO INVENTARIABLE AFE AVILA REHABILITA	600,00
0501 24198 22110	20173REHAB 1	PRODUCTOS DE LIMPIEZA AFE AVILA REHABILITA	100,00
0501 24198 22602	20173REHAB 1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AFE AVILA REHABILITA	150,00
0501 24198 22706	20173REHAB 1	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS AFE AVILA REHABILITA	2.500,00
0501 24195 22300	20173JUVEC 1	TRANSPORTE PROYEC. JUVECOLOGICO	4.400,00
0501 24195 47004	20173JUVEC 1	BECAS PROYEC. JUVECOLOGICO	18.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>137.042,00</b>

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO. BAJAS**

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0200 23100 22699		OTROS GTOS. DIVERSOS SERVS. SOCIALES	600,00
0502 43110 22799		TRAB REAL POR OTRAS EMP. ACTUACIONES PROMOCIONALES COMERCIO	60.000,00
0501 24194 21300	2016 3 AFEES 1	MAQ INSTAL Y UTILLAJE AFE REC. ESCOLARES	1.000,00
0501 24194 22000	2016 3 AFEES 1	ORDINARIO NO INVENTARIABLE AFE REC ESCOLARES	875,00
0501 24194 22700	2016 3 AFEES 1	LIMPIEZA YA SEO AFE REC ESCOLARES	2.500,00
0501 24194 22110	2016 3 AFEES 1	PRODUCTOS LIMPIEZA AFE REC ESCOLARES	125,00
0501 24194 21000	2016 3 AFEES 1	INFRAES Y BIENES AFE REC ESOLARES	1.000,00
0501 24193 22100	2016 3 AFECU 1	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AFE AVILA CUIDA 2 DUPLO	3.000,00
0501 24193 20600	2016 3 AFECU 1	ARRENDAMIENTO EQUIPOS AFE AVILA CUIDA 2 DUPLO	800,00
0501 24193 22000	2016 3 AFECU 1	ORDINARIO NO INVENTARIABLE AFE AVILA CUIDA2 DUPLO	1.700,00
0501 24193 22699	2016 3 AFECU 1	OTROS GTOS DIVERSOS AFE AVILA CUIDA 2 DUPLO	3.002,00
0501 24194 22100	2016 3 AFEES 1	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AFE REC ESCOLARES	3.500,00
0501 24194 22699	2016 3 AFEES 1	GASTOS DIVERSOS AFE REC ESCOLARES	3.090,00

0501 24194 21200	2016 3 AFEEES 1	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES AFE REC ESCOLARES	19.000,00
0501 24194 22104	2016 3 AFEEES 1	VESTUARIO AFE REC ESCOLARES	4.000,00
0501 24194 22103	2016 3 AFEEES 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES AFE REC ESCOLARES	1.800,00
0501 24193 22602	2016 3 AFECU 1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AFE AVILA CUIDA2DUPLO	300,00
0501 24193 22106	2016 3 AFECU 1	PRODUCTOS LIMPIEZA AFE AVILA CUIDA 2 DUPLO	200,00
0501 24193 22700	2016 3 AFECU 1	LIMPIEZA Y ASEO AFE AVILA CUIDA2 DUPLO	500,00
0501 24193 22106	2016 3 AFECU 1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS AFE AVILAT CUIDA 2 DUPLO	1.000,00
0501 24193 22700	2016 3 AFECU 1	LIMPIEZA Y ASEO AFE AVILA CUIDA2 DUPLO	2.000,00
0501 24193 22699	2016 3 AFECU 1	GTOS DIVERSOS AFE AVILA CUIDA2 DUPLO	2.150,00
0501 24193 22104	2016 3 AFECU 1	VESTUARIO AFE AVILA CUIDA2 DUPLO	2.500,00
0501 24100 22699		GASTOS DIVERSOS PROMOCION AUTOEMPLOO	22.400,00
<b>TOTAL</b>			<b>137.042,00</b>

**II.-POR GENERACION  
APLICACIONES DE GASTO**

Org	Prog	Econ	Descripción	Proyecto	Importe
0100	23160	13100	RETRIB. PERSONAL LABORAL EVENTUAL PROG. JOVEL	20183JOVEL 1	74.242,03
0100	23190	16093	SEG. SOCIAL PERSONAL PROG. JOVEL	20183JOVEL 1	25.757,97
0100	23100	13100	RETRIB. PERS LAB. EVENTUAL SERV SOCIALES	20173MARCO 1	96.497,15
0100	23105	13100	RETRIB. PERS LAB.EVENTUAL INTEREVENCIÓN FAMILIAR	20173MARCO 1	78.260,83

**FINANCIACION. INGRESOS.  
DERECHOS COMPROMETIDOS o RECONOCIDOS**

COPTO	DENOMINACION/ PROYECTO	DRCHOS. COMPROMETIDOS/ RECONOCIDOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
45051	TRANSF. ECYL – FSE PROGRAMA JOVEL	100.00,00	0,00	100.00,00	100.000,00
45013	TRANSF.CCAA INTERVENCIÓN FAMILIAR (ACUARDO MARCO 2017-2019)	181.120,83	102.860,00	78.260,83	78.260,83
45016	TRANSF. CCAA PERSONAL SERVS SOCIALES	569.548,15	473.051,00	96.497,15	96.497,15

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal. Y la Base XIV en relación con la Generación de Créditos que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 137.042,00 € y por Generación de Créditos por suma de 274.757,98 €.

**Segundo.** Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**B) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa.**

**a) Relación F/2017/887.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 91.913,79 €, según relación anexa F/2017/887.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente de gasto, y que no se ha tramitado expediente alguno, ni autorización de gasto.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto con las correspondientes, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, " ..... los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan".

El Interventor que suscribe informa favorablemente el reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto consecuencia de gastos indebidamente tramitados, con consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por la Junta de Gobierno Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Reconocer el gasto por importe de 91.913,79 € según relación anexa (F/2017/887) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

**Segundo.** Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**b) Relación F/2017/889.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 9.203,38 €, según relación anexa F/2017/889.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente de gasto, y que no se ha tramitado expediente alguno, ni autorización de gasto.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto con las correspondientes, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, " ..... los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan".

El Interventor que suscribe informa favorablemente el reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto consecuencia de gastos indebidamente tramitados, con consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por la Junta de Gobierno Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Reconocer el gasto por importe de 9.203,38 € según relación anexa (F/2017/889) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

**Segundo.** Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**C) Informe de Intervención en relación con el expediente de liquidación de tasas del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.** Fue dada cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales en fecha 30 de enero pasado con el siguiente tenor:

#### **"INFORME INTERVENCIÓN**

En relación con el expediente de liquidación de tasas del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, que anteriormente nunca se han liquidado por el consorcio por compensarse con otros tratamientos efectuados por la concesionaria al citado consorcio, al haber desaparecido los mismos, se liquidan al Ayuntamiento.

El informe emitido por los ingenieros de infraestructuras de 22 de enero de 2018 se muestra favorable al abono del importe de **47.137,20 €** por liquidación de la Tasa por Utilización de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos (Centro de Tratamiento de Urraca Miguel), Gestión de Residuos de la EDAR. Para ello se basan en la oferta presentada por la concesionaria y el Estudio Económico de Mantenimiento y Explotación de la EDAR de Ávila, que obviamente no es de aplicación con la actual concesionaria de la explotación de la EDAR que es SOMACYL, con independencia de que la prestación del servicio este temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2018, realizándose por AQUALIA, S.A., y en correspondencia con ello la regulación aplicable es la contenida en los convenio entre el Ayuntamiento, SOMACYL y AQUALIA en el periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2018, en que la relación con AQUALIA desaparece, y queda como concesionario de la explotación exclusivamente SOMACYL.

Por ello, entiendo que el abono de este nuevo coste por las tasas de Gestión de Residuos de la EDAR, debe de tratarse en **la Comisión de Seguimiento** establecida en el punto 10 del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, AQUALIA, S.A. Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DEL MUNICIPIO DE ÁVILA, SU EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS COMPLEMENTARIAS", que especifica que *"Para el seguimiento, ejecución, interpretación y posibles modificaciones del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada por un representante de la Consejería, un representante de la Sociedad, un representante del Ayuntamiento y otro de AQUALIA, en este caso, hasta la finalización del año 2.015 y exclusivamente para lo que atañe a su explotación. Esta Comisión conocerá de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del presente Convenio. Asimismo realizará el seguimiento de lo acordado en el presente documento, acordará las realización de aquellas actuaciones que sean necesarias para el mejor y más eficaz cumplimiento de su objeto y propondrá a las autoridades competentes aquellas resoluciones que sean necesarias para su mejor desarrollo, todo ello sin perjuicio de las competencias que correspondan a la SOCIEDAD como entidad responsable de la construcción y posterior explotación de las obras. La comisión se constituirá en un plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio con objeto de iniciar EL SEGUIMIENTO DE TODAS LAS ACTUACIONES PREVIAS A LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS. La comisión aprobará sus normas de funcionamiento, y nombrará a su Presidente y Secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz pero no voto. Como órgano colegiado, le serán aplicables las disposiciones recogidas en el Capítulo IV del Título V, de la Ley 3/2001., de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".*

Por otra parte el citado convenio en su punto 11.- Vigencia. *"Este Convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta la total extinción de derechos y obligaciones derivados del mismo".*

Íntimamente relacionado con lo anterior, en cuanto a la interpretación del convenio, está la necesidad de disponer de la información requerida a SOMACYL en los acuerdos de liquidación de los ejercicios 2014 y 2015, que no permiten sino una liquidación provisional, por no disponer de la información necesaria para cuantificar el importe del anticipo, así como la determinación del tipo de interés resultante de aplicar la amortización anual, al importe del anticipo de las obras subvencionadas, que determinan que dicha cantidad sea errónea (Tipo fijo del 5,435997), ya que está ampliamente por encima de lo señalado por el principio de **prudencia financiera** aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de

las comunidades autónomas y entidades locales, por lo que no puede estimarse que sea el coste de financiación de SOMACYL, y cualquier otro coste por encima del soportado será un enriquecimiento injusto de dicha entidad.

Igualmente será no solo conveniente, sino necesario tratar en dicha **Comisión de Seguimiento** los costes de explotación a partir del primero de enero de 2018 a sufragar por el Ayuntamiento de Ávila a SOMACYL, ya que el sistema de retribución es completamente diferente al actual y posiblemente se incrementen los costes significativamente, con respecto al sistema actual, por lo que será necesario desde el punto de vista municipal **realizar los estudios oportunos de los costes** para ajustar los mismos a la realidad, o incluso tratar la posibilidad de una adjudicación municipal del servicio, ya que la LA SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A., no se dedica a la explotación directa estaciones depuradoras de aguas residuales, sino a concertarlo con empresas de servicios.

Por todo ello, se propone:

**1.-** Aprobar a cuenta de lo que resulte de los dictámenes de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración el pago al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila de las tasas correspondientes al ejercicio 2017 por importe de **47.137,20 €**.

**2.-** Requerir a SOMACYL para convocar la Comisión de Seguimiento al efecto de tratar el tema de las tasas del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, teniendo en cuenta además que a la finalización del ejercicio 2018 termina el convenio transitorio entre AQUALIA, S.A., SOMACYL y Ayuntamiento para la gestión del Saneamiento en la ciudad de Ávila, quedando la gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales a realizar por SOMACYL.

**3.** Requerir a SOMACYL la información solicitada en el acuerdo de aprobación de la liquidación de 2014, como justificación que debía de haber sido entregada en todo caso antes de cumplimentar las adendas a los convenios donde se recogen los gastos realizados y las cantidades a amortizar anualmente en concepto de reintegro del anticipo de la subvención.

**4.-** Solicitar a SOMACYL los estudios económico financieros que justifican la tarifa a pagar a la concesionaria y una vez finalizado el periodo transitorio a SOMACYL, a efectos de comprobar los cálculos realizados, su adecuación a los costes de funcionamiento normales, corrección de errores materiales y en su caso, la posible asunción por parte del Ayuntamiento la gestión de la instalación por medios propios o mediante concesión en caso de estimarse que los costes convenidos con SOMACYL, pueden reducirse mediante gestión municipal por concesión, al igual que tiene actualmente esta entidad con AQUALIA, S.A., sin necesidad de tener intermediario alguno, que no realiza funciones adicionales a las de la empresa concesionaria actual o futura.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo.

La señora Barcenilla Martínez pregunta quién conforma la Comisión de seguimiento prevista en el convenio y si se ha reunido alguna vez.

El señor Palencia Rubio responde que no está definida estrictamente en sus componentes, que tiene carácter abierto, y que está prevista y conformada aunque no designados los miembros de cada una de las partes que la integran.

El señor Interventor matiza que hay una representación de la Junta de Castilla y León, otra de SOMACYL y una más del ayuntamiento y AQUALIA con carácter transitorio, sin perjuicio de que, como efectivamente se ha dicho, no se estipula nominativamente.

El señor Palencia Rubio desea aclarar que habido reuniones entre todas las partes concernidas aunque no la Comisión como tal, si bien se convocará.

El señor Alcalde ratifica que no se ha reunido la Comisión de seguimiento formalmente aun cuando se impulsará su convocatoria.

## **7.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Pliegos y convocatoria contrato de realización de un festival con varias actuaciones musicales de julio de 2018.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la realización de un festival con varias actuaciones musicales de julio de 2018.

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación un festival de música pop o pop-rock a celebrar en julio, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; todo ello en una época de crisis donde se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas, novedad y actualidad de intérpretes, etc..

Este catálogo de grupos/intérpretes, no sólo servirá de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

Dada la naturaleza y condiciones del contrato resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio desde el punto de vista del interés cultural enjuiciando su ajuste a las prescripciones técnicas y baremándolo con criterios parametrizados como consta en el Anexo III que se entienden ajustados y vinculados al objeto del contrato y esenciales para garantizar un proyecto de calidad.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego con asignación directa de puntos.

Finalmente se posibilita la opción de mejorar el presupuesto que como aportación compromete el Ayuntamiento minorando su importe.

Dado que el importe previsto de gasto lo es en concepto de aportación o ayuda a subvenir a los gastos derivados de la organización trasladando el riesgo al eventual adjudicatario dicha aportación se estipula como máxima para todos los licitadores en aras a incentivar una oferta de calidad.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garanticen el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 23 de enero de 2018 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de realización de un festival con varias actuaciones musicales de julio de 2018, con un tipo de licitación de 80.000 €, I.V.A. incluido,

con autorización expresa para rebasar los límites del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

- Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la cantidad de 80.000 €.

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0400 33800 47902.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**B) Pliegos y convocatoria contrato de autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa del año 2018.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa del año 2018.

Dentro de las actuaciones del Área de Fiestas del Ayuntamiento está la de facilitar a los ciudadanos y especialmente a los de menor edad, el acceso a una serie de actividades y atracciones de las que habitualmente no se dispone en la ciudad, por lo que se viene propiciando su instalación en los recintos feriales con motivo de las fiestas patronales y tradicionales.

Considerando que el Ayuntamiento dispone de los espacios donde habitualmente se vienen dando soporte a estos Recintos Feriales, se considera conveniente establecer un pliego de condiciones que regulen la autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento de los mismos, que por una parte determinen el mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia y por otra parte la consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio que se presta y que deberá ser enjuiciados oportunamente y motivadamente en la forma que es el pliego que se señala y finalmente el criterio económico en orden a determinar unos mayores ingresos.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garanticen el logro de los objetivos que con este tipo de gestión se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 23 de enero de 2018 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto considerando varios criterios, a adjudicar la referida autorización.

En virtud de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales se establece un canon de 6.500 €, (y por ende, el presupuesto base de licitación), que podrá ser mejorado al alza.

Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando un año de prórroga, es de 13.000 €.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**C) Adjudicación contrato ejecución de obras de remodelación de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo.** Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2018, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de remodelación de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo), mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 525.164,54 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 110.284,55 €, arrojando un total de 635.449,09 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a OBRAS CONEDAVI, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Ello, vistas las Actas de la Mesa de Contratación celebradas con fechas 26 de diciembre de 2017 y 15 de enero del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

#### **Acta 26 de diciembre de 2017**

“El número total de ofertas presentadas es de **11**. El sistema de adjudicación es por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto es de **525.164,54 € (525.164,54€ + IVA 110.284,55 €)**, estando prevista su realización en un plazo de **ocho meses** según el pliego.

Se procede a la apertura de los sobres de Documentación Técnica, denominado sobre “C”, Propuesta técnica y referencias de baremación con asignación directa o mediante formulas para el procedimiento abierto para la realización de las obras, que incluyen toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar según los apartados establecidos y detallados en el Anexo II del Pliego de Condiciones administrativas particulares para la contratación, apartado A) Criterios Cuantificables mediante asignación directa o formula.

#### **1) PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO ( hasta 9 puntos )**

La valoración de este apartado se realiza conforme a lo recogido en el PCAP. Se puntuará con 1 punto por año de garantía adicional ofertada, (por encima de 2 año), con un máximo de 9 años adicionales (plazo total de mantenimiento máximo 11 años).

#### **2) CONTROL DE CALIDAD ( hasta 5 puntos )**

En el PCAP, se indica:

Las empresas ofertarán el porcentaje del presupuesto destinado a control de calidad que se comprometen a realizar a mayores por encima del 1% obligatorio de la obra y hasta un máximo del 3% sobre este, sin coste añadido para la administración. Presentarán el Plan de control de calidad que propongan, que consistirá en una propuesta firmada y valorada por un Organismo de Control Autorizado en la que incluirán los ensayos a realizar correspondientes al presupuesto que oferten sobre el 1% obligatorio y hasta el máximo del 3% por encima del porcentaje obligatorio. Este Plan de Control de calidad presentado por las empresas será meramente orientativo, pudiéndose variar el mismo por el Director Facultativo de las Obras en el momento de realización de las mismas.

Los ensayos de control de calidad deberán realizarse obligatoriamente por un OCA y justificarse con la presentación de las correspondientes facturas y certificados. Se valorará este apartado del siguiente modo:

Al licitador que oferte el mayor porcentaje de control de calidad del 3% del presupuesto de la obra por encima del 1% obligatorio 5 puntos.

Al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente, obteniendo 0 puntos la empresa que no oferte aumento del presupuesto destinado a control de calidad.

Entendiendo que es obligatorio la presentación del Plan de Control de Calidad, para su consideración. El porcentaje recogido en los Planes de Calidad se calcula sobre el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto.

**3) CERTIFICADOS DE CALIDAD ( hasta 1 punto )**

Los criterios de valoración son:

- ISO 9000 calidad.... 0,333 puntos
- ISO 14000 Medio Ambiente..... 0,333 puntos
- Certificado EFR o similar de empresas familiarmente responsable...0,333 puntos

Conforme a lo indicado anteriormente se recoge el siguiente cuadro resumen de valoración:

Nº	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FORMULA															
		PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO (HASTA 9 PTOS)				CONTROL DE CALIDAD (HASTA 5 PUNTOS)						CERTIFICADOS DE CALIDAD				TOTAL PUNTOS SOBRE C	
		MÍNIMO	OFERTA	TOTAL	PUNTOS	MÍNIMO	OFERTA	TOTAL	IMPORTE PCC (SIN IVA)	% PCC SOBRE PEM	NOTAS	PUNTOS	ISO 9001	ISO 14001	CERTIFICADO EFR o similar		PUNTOS
1	EXFAMEX S.L.	2	9	11	9	1	3	4	-		*	0				0	9,00
2	ECOASFALT S.A.	2	9	11	9	1	3	4	13.156,00	3%		5	0,333	0,333		0,666	14,67
3	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	2	9	11	9	1	3	4	-		*	0	0,333	0,333		0,666	9,67
4	UTE OBRAS ALJISA S.L.U.-FUENCO S.A.U.	2	9	11	9	1	3	4	17.493,00	4%		5				0	14,00
5	HIDROCON OBRAS S.L.	2	5	7	5	1	2	3	-		**	0	0,333			0,333	5,33
6	OBRAS CONEDAVI S.L.	2	9	11	9	1	3	4	21.006,00	5%		5				0	14,00
7	UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.-SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.	2	9	11	9	1	3	4	21.007,20	5%		5	0,333	0,333		0,666	14,67
8	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	2	9	11	9	1	3	4	13.227,00	3%		5	0,333	0,333		0,666	14,67
9	TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A.	2	9	11	9	1	3	4	13.487,14	4%		5	0,333	0,333		0,666	14,67
10	UTE CANTERAS CUADRADO S.L. -OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L.	2	9	11	9	1	3	4	21.007,20	5%		5	0,333	0,333		0,666	14,67
11	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	2	1	3	1	1	3	4	27.220,00	7%		5	0,333	0,333		0,666	6,67

**NOTAS:**

\* No presenta Plan de Control de Calidad.

\*\* Presenta Plan de Control de Calidad, sin valoración económica y no está suscrito por Organismo de Control Autorizado, ni Laboratorio de Control de Calidad, como se indica que en PCAP. Presenta compromiso de Laboratorio de Calidad de Materiales S.L.L. (LCM)."

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las propuestas ofertadas en el Sobre "C" (Propuesta Técnica con asignación directa o mediante fórmulas), de conformidad con el informe emitido al respecto por el comité de expertos y según lo establecido en el Anexo II del pliego de condiciones; con la puntuación que a continuación se reseña:

Entidad	Propuesta Técnica			Puntos
	Plazo garantía y mantenimiento	Control calidad	Certificados calidad	

EXFAMEX S.L.	9	0	0	9,00
ECOASFALT S.A.	9	5	0,666	14,67
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	9	0	0,666	9,67
UTE OBRAS ALJISA S.L.U.-FUENCO S.A.U.	9	5	0	14,00
HIDROCON OBRAS S.L.	5	0	0,333	5,33
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	9	5	0	14,00
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.-SAJA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.	9	5	0,666	14,67
D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.	9	5	0,666	14,67
TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A.	9	5	0,666	14,67
UTE CANTERAS CUADRADO S.L.-OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L.	9	5	0,666	14,67
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	1	5	0,666	6,67

Seguidamente, por la Mesa de contratación se realiza la apertura del sobre "A" (Proposición económica), procediendo a su baremación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe	IVA	Total
EXFAMEX S.L.	413.304,49	86.793,94	500.098,43
ECOASFALT S.A.	446.200,00	93.702,00	539.902,00
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	365.934,64	76.846,27	442.780,91
UTE OBRAS ALJISA S.L.U.-FUENCO S.A.U.	325.076,85	68.266,14	393.342,99
HIDROCON OBRAS S.L.	374.599,86	78.665,97	453.265,84
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	278.337,20	58.450,81	336.788,01
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.-SAJA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.	356.166,59	74.794,98	430.961,57
D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.	308.691,71	64.825,26	373.516,97
TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A.	401.242,32	84.260,89	485.503,21
UTE CANTERAS CUADRADO S.L.-OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L.	408.472,98	85.779,32	494.252,30
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	356.300,25	74.823,05	431.123,30

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación acuerda requerir a los siguientes licitadores: UTE OBRAS ALJISA S.L.U.-FUENCO S.A.U., OBRAS CONEDAVI S.L.U. y D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L. cuyas ofertas son anormales o desproporcionados, la justificación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Anexo II. B) del pliego de condiciones."

### Acta 15 de enero de 2017

"**INTERESADO:** Mesa de Contratación.

**ASUNTO:** Informe sobre la documentación solicitada por la mesa de Contratación. Justificación de ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados.

OBRA: Proyecto de Remodelación de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo de Ávila.

#### 1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

- I. Con fecha 26 de diciembre de 2017 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato ejecución de obras de Remodelación de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo de Ávila.
- II. Entre otros criterios valorables mediante asignación directa o fórmula, se efectúa la apertura del Sobre "A" proposición económica y referencias de baremación mediante fórmula obteniendo que las siguientes empresas presentan ofertas con valores anormales o desproporcionados en los siguientes porcentajes:  
 UTE FUENCO S.A.U.-ALJISA S.L.U ..... 38.10% de baja  
 D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO.....41.22% de baja  
 OBRAS CONEDAVI S.L.U.....47.00% de baja

"Estas tres empresas se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados y, de conformidad con lo establecido en el pliego, la Mesa de contratación acuerda requerir a las citadas entidades, la justificación de sus ofertas siendo sometida dicha documentación a consideración de un posterior informe técnico."

#### 2. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

De acuerdo con lo indicado en el pliego de contratación el criterio para determinar las ofertas anormales o desproporcionadas es el siguiente: "cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas".

No obstante, según el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente en relación con las bajas temerarias:

*"Artículo 152. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.*

*Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.*

*Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.*

.....

*Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior."*

### **3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES: JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:**

#### **3.1. UTE FUENCO S.A.U.-ALJISA S.L.U**

Presenta dossier de Justificación de la oferta: *OBRAS DE REURBANIZACIÓN CALLES MARQUES DE SANTILLANA, CAPITÁN GÓMEZ PINTO Y PLAZA DE LA MARINA. COLMENAR VIEJO (MADRID)*

Dejando aparte la portada del dossier, siendo esta referida a otra obra, justifican lo siguiente:

##### **1. Justificación:**

**COSTES DIRECTOS:** adjuntan en su interior un confirming bancario formalizado con la entidad bancaria Santander, indicando que al avalar el pago a través de esta entidad, obtienen de proveedores mejores precios que los de mercado.

**COSTES INDIRECTOS:** Cuentan con maquinaria propia que es manejada por personal propio. Dicha maquinaria se encuentra totalmente amortizada por lo que indican que pueden reducir costes indirectos.

**GASTOS GENERALES.** Los reducen al 8% del PEM

**BENEFICIO INDUSTRIAL.** Lo reducen al 3%

Presentan ofertas de algunos materiales de obra: hormigón y granito gris. En cuanto a los precios del capítulo de alumbrado, presentan fotocopias de los precios del proyecto, en los que vienen apuntados a mano los costes del presupuesto facilitado por el suministrador.

Presentan cuadros de mediciones y presupuestos, sin que se puedan deducir los costes de maquinaria ni otros precios del descompuesto, por lo que se desconocen los precios que se han tenido en cuenta en la justificación.

Se ha reducido el coste de la partida del Estudio Arqueológico y proyecto eléctrico, sin justificar su coste, mediante la presentación de presupuesto o justificación similar, así como las partidas alzadas de reposición de servicios, reubicación del verraco, retirada focos y levantado conductores existentes que a priori se desconoce su coste real por lo que no son susceptibles de minoración.

Tienen en cuenta el presupuesto del control de calidad ofertado en la valoración de su oferta. Este importe referente al control de calidad no se puede repercutir directamente en los costes de la obra. El pliego de condiciones indica en el apartado de Control de Calidad (Criterios cuantificables mediante asignación directa o fórmula), que las empresas ofertarán el porcentaje del presupuesto de control de calidad que se comprometen a realizar por encima del obligatorio, y sin coste añadido para la administración.

2. CONCLUSIONES:

El hecho de que UTE FUENCO S.A.U.-ALJISA S.L.U incluya en el precio de su oferta el coste de las mejoras y lo cuantifique, es una declaración de no gratuidad que distorsiona el propio concepto de prestación adicional sin coste añadido para el Ayuntamiento.

**3.2. D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO**

Presentan justificación en los siguientes términos:

1. Consideraciones excepcionalmente favorables:

- Indican que la empresa cuenta con maquinaria propia, técnicos cualificados y organigrama de personal adscrito.
- No se considera que cuente con condiciones excepcionalmente favorables en lo siguiente:
  - Presentación de listado de obras similares ejecutadas, al entender que lo que debe justificarse es el precio ofertado de esta obra en concreto.
  - Presentación de justificantes de solvencia económica, al no ser susceptible de valoración, y habiendo presentado por el licitador una declaración responsable manifestando estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social en el sobre B
  - Certificados de medio ambiente y de gestión de calidad ya presentados en el sobre C y valorados.

2. Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato

- Reducen su beneficio industrial de 6% al 3%
- Incluyen presupuestos de proveedores: electricidad, material de granito, hormigones, tubos de sanemiento, losas botón, arquetas, hormigón) y presupuestos de maquinaria.
- CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS:
  - Realizan la valoración de los precios descompuestos, incluyendo los precios de suministradores con los que cuentan y dejando el resto con los mismos precios del proyecto.
  - El precio de mano de obra no incluye los costes del trabajador a cargo de la empresa, (Contingencias comunes, AT Y EP, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional)

3. CONCLUSIONES:

Se considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, ya que no justifica que el coste del personal que debe repercutirse de manera directa a la obra sea suficiente, al no tener en cuenta los costes del personal a cargo de la empresa en el cálculo de los mismos (contingencias comunes, AT y EP, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional).

**3.3. OBRAS CONEDAVI S.L.U.**

Realizan un análisis del proyecto para ajustar al máximo los costes. Apuestan por el mantenimiento del empleo, e indican que pueden reducir costes por el conocimiento de suministradores y acuerdos marco con colaboradores externos. Indican que la empresa OBRAS CONEDAVI S.L.U. está implantada en la *Comunidad de Madrid*.

Aparte de la mención a una comunidad autónoma diferente a la de la ubicación de la obra, presentan justificación en los siguientes términos:

1. Justificación de Gastos Generales y Beneficio Industrial:

- Indican que con la finalidad de mantener al personal de la empresa prefieren eliminar el **BI** al 0%
- Indican que reducirán el coste de los conceptos de los **Gastos de Empresa**, incluyendo en estos los gastos financieros y cargas fiscales, reduciéndolos al 2.5%. del presupuesto.
- **Costes indirectos de obra** 19.40%, mediante justificación de los mismos.

2. Justificación de Precios descompuestos:

- Realizan la valoración de los precios descompuestos más representativos de la obra, incluyendo los costes de su personal y su maquinaria propia, así como precios de ofertas de suministradores.
- Se realiza consulta con fecha 10 de enero por correo electrónico, relacionada con el cálculo del coste de personal, al haber tenido en cuenta el coste de empresa con un porcentaje del 33.3 %.

*"En relación con la justificación de la baja desproporcionada ofertada para la ejecución de las obras de las calles Lope Nuñez y Esteban Domingo, se solicita justificación del porcentaje del 33.3 % de costes de empresa que se ha tenido en cuenta en la valoración de los costes del personal, indicando cómo se ha calculado dicho porcentaje y que tarifas se han tenido en cuenta."*

- Con fecha 12 de enero se recibe respuesta por correo electrónico, en la que adjuntan los siguientes documentos:
    - Escrito de Contestación Requerimiento, firmado por un representante de Obras Conedavi
    - Recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) y relación nominal de trabajadores (TC2) de la empresa del mes de octubre
    - Certificado de discapacidad de un trabajador de la empresa.
    - Nóminas de dos trabajadores
- Realizan el cálculo del porcentaje de cotización de la empresa por sus trabajadores, que se corresponde con el coste de la mano de obra que corresponde a la empresa y que debe ser repercutido a la obra. El porcentaje obtenido es del 33.3 % que se corresponde con el incluido en la oferta. Este resultado viene de aplicar una bonificación a la empresa por tener contratado un trabajador con discapacidad, indicando que esta bonificación se aplica a todos los trabajadores.

### 3. CONCLUSIONES:

Se considera que se ha presentado una oferta económica justificada, al estar basada la misma en ofertas de los suministradores, costes de personal justificados, y cálculos de costes indirectos de obra y de empresa, por lo que se considera que la misma es viable en los términos ofertados."

"La mesa de contratación, oídas las consideraciones evacuadas por los técnicos municipales y teniendo en cuenta las argumentaciones esgrimidas en la justificación aportada por los licitadores requeridos, y el posterior informe emitido al efecto, acuerda por mayoría y con la abstención de don Marco Antonio Serrano López, doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, doña Alba María Moreno Tejedor, doña Montserrat Barcenilla Martínez, don Francisco Javier Cerrajero Sánchez y doña Lourdes Delgado Piera, tener por justificada la propuesta presentada por OBRAS CONEDAVI S.L.U. proponiendo su aceptación; así como la no admisión de la justificación de las ofertas de la UTE OBRAS ALJISA S.L.U.-FUENCO S.A.U. y D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L., y por tanto proponer su exclusión.

A continuación, la mesa procede a la baremación de las ofertas económicas admitidas (Sobre "A"), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Puntos
EXFAMEX, S.L.	38,52
ECOASFALT, S.A.	27,19
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	54,83
UTE OBRAS ALJISA, S.L.U.-FUENCO, S.A.U.	Excluida
HIDROCON OBRAS, S.L.	51,85
OBRAS CONEDAVI, S.L.U.	85,00
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.-SAJA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	58,20
D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO, S.L.	Excluida
TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A.	42,68
UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.-OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	40,19
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	58,15

Finalmente, la mesa de contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
OBRAS CONEDAVI, S.L.U.	14,00	85,00	99,00
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.-SAJA CONSTRUCCION Y DESARROLLO	14,67	58,20	72,87

DE SERVICIOS, S.L.			
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	6,67	58,15	64,82
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	9,67	54,83	64,50
TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A.	14,67	42,68	57,35
HIDROCON OBRAS, S.L.	5,33	51,85	57,18
UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.-OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	14,67	40,19	54,86
EXFAMEX, S.L.	9,00	38,52	47,52
ECOASFALT, S.A.	14,67	27,19	41,86"

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de remodelación de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo a OBRAS CONEDAVI, S.L.U., en el precio de 278.337,20 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 58.450,81 €, arrojando un total de 336.788,01 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a las partidas presupuestarias que se refieren en el expediente de su razón.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

#### **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 31 de enero del corriente, el 36,6% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 24,2%, de Serones del 29,2% y de Fuentes Claras del 100%.

Igualmente refiere que se está captando agua de Serones, Becerril, sondeos de El Soto y Río Mayor, así como que todos los recursos disponibles son aptos para su potabilización.

**B) Resolución Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Resolución 4/2018, de 25 de enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa Albie, S.A. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila de 23 de noviembre de 2017, por el que se adjudica el contrato de servicio de comedor a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expediente nº 28/2017).

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Refiere que finalmente ha podido acceder a la publicación en la web del Ayuntamiento de las asignaciones a los grupos municipales, preguntando a quién debe remitir las correspondientes al año 2017 y rogando simultáneamente que se publiquen inmediateamente a medida que se vayan aportando por los grupos sin esperar a que estén todas.

- Pregunta si aun no existe una propuesta en relación al nuevo régimen de sesiones de las comisiones informativas, manifestando la señora Rodríguez Calleja que al concluir la presente sesión trasladará la propuesta para consideración de los grupos.

- Recuerda que preguntó en la anterior sesión si se tenía constancia en que el Ayuntamiento hubiera presentado formalmente alegaciones en relación con el asunto de la mina de Riofrío y si se había obtenido respuesta.

El señor Palencia Rubio recuerda que se elaboró un informe, que el Ayuntamiento se personó en el procedimiento pero que no le consta que haya habido ninguna respuesta formal por parte de la Junta de Castilla y León.

**B)** Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- En relación con la reunión informativa sobre GENERAVILA que instó y a la que finalmente no pudo acudir aun cuando sí hubo representación de su grupo, manifiesta su sorpresa por el hecho de que se informara de que la empresa había sido liquidada y vendida en el mes de mayo, rogando se emita un informe escrito sobre todos los asuntos tratados en dicha reunión con objeto de conocer el resultado, esencialmente de dicha venta.

- Indica que en el registro de salida ha podido ver una remisión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Junta de Castilla y León en relación con los horarios de alumbrado, preguntando si tiene que ver con la denuncia presentada por una asociación sobre este extremo.

El señor Oficial Mayor recuerda que dicha asociación sustancia una denuncia al Procurador del Común dándosele traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión informativa y que justamente es lo que se ha cursado a la Junta de Castilla y León, puesto que también habían presentado la misma denuncia en dicho organismo.

- Manifiesta que le han trasladado que los barrios anexionados no han cobrado las asignaciones previstas para financiar sus semanas culturales desde el año 2016, preguntando la razón de esta situación y si estas subvenciones se gestionan a través de la FAVA.

El señor Serrano Fernández recuerda que en el año 2016 y 2017 la subvención para financiar las semanas culturales eran independientes de la subvención general para la FAVA, si bien en el borrador de presupuesto del 2018 se integran, desconociendo las razones por las cuales no se ha procedido a su abono.

La señora Barcenilla Martínez refiere que el gasto se ha producido y que tendrán que cobrarlo a no ser que efectivamente falte alguna justificación, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para proceder a dicho abono, independientemente de que se informe sobre esta situación en la próxima Comisión de Hacienda.

- Recuerda que en la Comisión de Hacienda y en la de Servicios a la Ciudad ha solicitado que se le informe sobre los gastos de publicidad de este Ayuntamiento, por lo que ahora interesa que se emita un informe general que abarque todas las áreas sobre los conceptos, medios de comunicación contratados e importe que justifiquen la publicidad concertada.

- Comenta que no se han recogido todas las ramas de los árboles caídos como consecuencia de la última nevada, citando como ejemplo el jardín de San Antonio, donde también debería de valorarse la renovación del mobiliario a la vista de las fotografías que se publican hoy en El Diario de Ávila.

Comenta que además algunas ramas están dobladas afectando a vallas de cerramiento en algunos lugares y volando sobre la acera, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para subsanar esta situación.

El señor Palencia Rubio comenta que el servicio de jardines está trabajando al máximo de su rendimiento pero que no se trata simplemente de la retirada de las ramas, puesto que en algunos casos se trituran in situ para la elaboración de compost, amén de las labores de poda para eliminar riesgos e inspección del arbolado, lo que requiere tiempo y dedicación.

- Comenta que se interesó respecto a la petición del colegio Juan de Yepes para la ubicación de una jardinera donde se colocarían plantas aromáticas agradeciendo el que se girara visita por los servicios técnicos en orden a viabilizar las medidas necesarias, comprometiéndose su instalación si bien se dejó pendiente de que por parte de los servicios de obras se hicieran los trabajos necesarios para habilitar el riego, por lo que ruega que se arbitren las medidas oportunas para dar cumplimiento a dicho compromiso, habida cuenta que a partir del mes de febrero se hace dificultosa la plantación programada.

- Relata que se han producido determinados cambios de localización de las infraestructuras para aparcar bicicletas, algunas de las cuales hicieron a instancia de Izquierda Unida, lo que agradece, y comenta que en el Consejo escolar del colegio Juan de Yepes se ha hecho mención a que muchos padres y alumnos utilizan la bicicleta como medio de transporte al colegio, por lo que ruega que se estudie la posibilidad de instalación de una infraestructura de esta naturaleza en dicho centro.

- Refiere igualmente que, al parecer, no se han llevado a cabo las labores de pintura en este colegio, por lo que ruega que se vean las razones y que se adopten las medidas oportunas.

La señora Rodríguez Calleja en este punto ruega que estas cuestiones sean trasladadas a través de correo electrónico a modo de recordatorio, puesto que durante esta semana se han celebrado muchos consejos escolares y son diversas las actuaciones que hay que programar con el objeto de tomar nota y actuar en consecuencia.

**C)** Por la sra. Martín San Román se formularon los siguientes:

- Comenta que son muchas y variadas las secuelas derivadas de la nevada acontecida recientemente, por lo que pregunta si está previsto por parte de los servicios técnicos realizar una revisión de todos los desperfectos causados, citando como ejemplo que piezas del pretil de San Pedro están desencajadas, bien por la acción de la maquinaria utilizada para la limpieza en la vía pública o bien de retirada de la nieve, rogando se proceda a la subsanación de esta deficiencia.

El señor Palencia Rubio recuerda que hay múltiples actuaciones necesarias y que dependen directamente el concejal de obras, por lo que ruega que se traten estas cuestiones en la Comisión pertinente.

El señor Alcalde relata que se ha analizado esta cuestión con los servicios técnicos, quienes, fundamentalmente en el ámbito del bacheo o reparaciones las calzadas, apelan a la necesaria mejora de la climatología y de las temperaturas para poder actuar con garantías.

La señora Martín San Román refiere que, con independencia de este extremo, hay aspectos que seguramente pueden abordarse con carácter puntual e inmediato, como desperfectos en calzadas con adoquines o el ejemplo citado del pretil de la Iglesia de San Pedro.

El señor Cerrajero Sánchez interviene en estos momentos rogando se produzcan contactos entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y de la Junta de Castilla y León para poder intercambiar experiencias, habida cuenta de que ha podido comprobar que en la carretera 503 se estaba actuando para reparar la calzada, por lo que entiende que hay sistemas para ello con independencia de la climatología o las temperaturas.

El señor Alcalde considera que esta afirmación tiene tintes de frivolidad y que se fía del criterio de los técnicos.

La señora Martín San Román insiste en la necesidad de producir actuaciones que subsanen ciertas deficiencias habida cuenta de que queda claro que no hay un plan de actuación.

El señor Palencia Rubio desea aclarar que sí existe una planificación de actuaciones para subsanar las deficiencias causadas por las nevadas con carácter general, independientemente que pueda haber detalles o actuaciones puntuales que merecen un tratamiento oportuno y que efectivamente desde el servicio de infraestructuras, policía y servicios técnicos se ha hecho un análisis para abordar estos aspectos, como lo que tiene que ver con la reparación de las calzadas a través del contrato que está suscrito a tal efecto con la empresa adjudicataria.

- Ruega que se señalicen con premura ciertos espacios que son transitados por los viandantes y que entrañan un riesgo, citando como ejemplo la situación de un árbol que invade la acera en la esquina de las calles Bajada de Don Alonso y Capitán Peñas, por cuanto provocan que los ciudadanos no puedan transitar por ellos.

El señor Palencia Rubio recuerda que se trata de un árbol privado y que, por tanto, corresponde a la propiedad actuar, independientemente de lo que concierna a los espacios públicos.

La señora Martín San Román insiste en que se adopten las medidas oportunas independientemente que tenga que requerirse a la propiedad.

El señor Serrano López interviene para señalar si lo que el Alcalde considera una frivolidad es el comentario respecto lo que hace la Junta de Castilla y León por lo que deja de hacer el Ayuntamiento.

El señor Alcalde manifiesta que ha calificado de tal manera la intervención del señor Cerrajero por el tono, independientemente de que estamos en el Ayuntamiento y que, respetando todas las opiniones, él confía en el criterio de los servicios técnicos municipales.

El señor Cerrajero Sánchez matiza que su intervención ha sido con el único fin de establecer medidas de coordinación e intercambio de experiencias que permitan abordar soluciones.

**D)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Comenta que la intervención de señor Cerrajero más que frívola ha sido irónica y recuerda lo que en la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local ella misma interesó, y desea reiterar, para abordar actuaciones que permitan solventar situaciones urgentes, porque, con independencia de las condiciones climatológicas que deban darse en situaciones precisadas de una intervención, hay casos, recordando el socavón existente frente estación de autobuses, que pueden conllevar daños a terceros y la consiguiente reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

El sr. Alcalde se muestra de acuerdo con esta consideración y efectivamente entiende que hay asuntos o actuaciones puntuales que habrá que abordar independientemente del plan general comentado y que volverá a insistir a los servicios técnicos.

- Pregunta que conceptos incluye el pago a cuenta referido en el informe de la intervención al Consorcio Provincial Zona Norte.

El señor Interventor responde que se refiere a la tasa abonada a dicho consorcio por el depósito de los residuos generados por la EDAR.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se atiendan todos los extremos referidos en dicho informe-propuesta, instando a que la Comisión de seguimiento se constituya y adopte las decisiones pertinentes con carácter inminente.

El señor Palencia Rubio insiste en que, con independencia de que la Comisión de seguimiento no se ha reunido formalmente, han existido múltiples encuentros entre todas las partes concernidas por el convenio.

Y recuerda que los lodos a que se refiere el pago de la tasa no tienen que ver directamente con la gestión de SOMACyL y prueba de ello es que se han abonado en los años 2014 y 2015, siendo residuos que genera el Ayuntamiento como consecuencia del funcionamiento de la EDAR y que están fuera del ámbito contractual de AQUALIA.

El sr. Interventor matiza que la EDAR la gestiona SOMACyL aunque transitoriamente la explote AQUALIA y que se trata simplemente de que no se justifican los extremos referidos en el informe ni siquiera las inversiones que ha conllevado la construcción de la EDAR o el préstamo, por lo que entiende que no se debe de esperar más tiempo, que debe reunirse la Comisión de seguimiento ya que desde los servicios técnicos se ha informado que las tarifas previstas de aplicación a partir del 31 de diciembre del año en curso son excesivamente elevadas y que ha instado a que políticamente se urja a SOMACyL A abordar esta situación puesto que desde el punto vista técnico no se le ha hecho caso.

La señora Carrasco Peinado matiza que, independientemente de la conformación de la Comisión de seguimiento, se han mantenido efectivamente encuentros o reuniones siguiendo las indicaciones del propio Interventor.

El señor Alcalde refiere que la Comisión se convocará.

El señor Serrano López apunta que desconoce el contenido de esos encuentros pero que lo que está claro es que no se ha justificado nada de lo que ha venido requiriéndole desde la intervención, ni siquiera el préstamo, por lo que entiende que esas reuniones han sido infructuosas.

El señor Interventor matiza que lo que ha querido expresar es justamente eso, que, a pesar de los requerimientos y eventuales encuentros, no han dado el fruto esperado.

El señor Palencia Rubio insiste en que ha habido encuentros, que se ha trabajado intensamente en clarificar algunos extremos aunque no se ha concretado documentalmente en la forma requerida por el Interventor, por lo que entiende que de lo que se trata es, más que insistir desde la parte política o técnica, es requerir formalmente a SOMACyL en el ámbito de la Comisión de seguimiento.

- Indica que recientemente se han producido unas declaraciones del diputado nacional don Pablo Casado que habló de que ha llegado el momento de que desde el Partido Popular se dispongan planes de futuro para la provincia de Ávila y para la ciudad, citando como referencia las actuaciones de la sede del Museo del Prado, preguntando si desde el grupo municipal del Partido Popular se conocen que partidas presupuestarias se contemplan a tal efecto.

El señor Alcalde refiere que desconoce las partidas y que, en relación al Museo del Prado, está prevista la entrega del proyecto definitivo que contemple las necesidades y modificaciones instadas por la Junta de Castilla y León a final de este mes y que, efectivamente, también está previsto consignar en los presupuestos las partidas necesarias para abordar estas actuaciones.

- Indica que, ante el reciente anuncio por parte del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, de la inversión de tres millones de euros en relación al plan 2020, desea conocer cómo se van a ejecutar o gestionar, habida cuenta que no se contempla en su previsión en los presupuestos cuyo borrador ha sido recientemente entregado, lo que si se hacía en los presupuestos del 2017.

El señor Palencia Rubio manifiesta que todavía no hay un detalle de las partidas de gastos a las que vayan destinadas puesto que estaba pendiente de la elaboración de los pertinentes informes técnicos a partir de la postura general fijada en el seno de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.

Añade que con independencia de ello y aún cuando puede que esa falta de previsión presupuestaria sea una omisión involuntaria, cabe recordar que cuando se concede una subvención se genera crédito y las correspondientes partidas de gasto, por lo que no tiene por qué existir ningún problema.

El señor Interventor indica que, con independencia de como se actúe, los efectos son los mismos en la medida en que si no se contempla esa previsión de ingresos, se generará crédito y las partidas de gastos una vez concedida y que si se contempla habrá que hacer un retención de no disponibilidad hasta que esté formalmente concedida la subvención.

La señora Carrasco Peinado recuerda que en los presupuestos del ejercicio anterior sí se contemplaba esta inversión, exigencia que planteó el grupo de Ciudadanos para poder aprobar los presupuestos.

- Pregunta si existe alguna noticia en relación con el pleito sustanciado por Trato Ciudadano contra el expediente del derribo de la estación de autobuses, respondiendo el señor Oficial Mayor que aún no tiene conocimiento de la resolución de la pieza separada de suspensión.

- Comenta que ha tenido conocimiento de un escrito en el que se formula requerimiento para la subsanación de una deficiencia en relación con el aprovechamiento del embalse de las Cogotas.

El señor Palencia Rubio responde que no tiene constancia de tal escrito y que se comentará en la próxima Comisión informativa.

**E)** Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Manifiesta que en anteriores sesiones se ha solicitado información sobre las actuaciones de retirada de las ramas de los árboles caídos como consecuencia de la última nevada, lo que en esta sesión se reitera por lo que, habida cuenta que el señor alcalde ha manifestado que se está ello, habrá que confiar en su palabra.

El señor Alcalde insiste que con carácter general estas actuaciones se están llevando a cabo.

- Manifiesta que ha podido ver en el boletín oficial de la provincia anuncios relativos a la pasada sesión y sin embargo no el que se refiere a la aprobación inicial de Reglamento Orgánico Municipal, preguntando si se ha cursado.

El señor Oficial Mayor manifiesta que se ha enviado al boletín y que el calendario de publicaciones no depende del Ayuntamiento y que también se ha cursado a la web para colgar el texto íntegro y de este modo dar la correspondiente publicidad.

El señor Serrano Fernández confirma que el anuncio de remisión al BOP fue firmado el pasado viernes y que en el mismo se dice que el texto se coloca a la web institucional.

- Pregunta si ha habido reuniones de la Comisión de seguimiento de la concesión del 88 Torreones, respondiendo el señor Oficial Mayor que se ha constituido el pasado jueves.

El señor Serrano López solicita la remisión de copia del acta de esa sesión.

- Solicita información sobre el estado actual de las inversiones para la captación del embalse de las Cogotas.

El señor Alcalde manifiesta que existen determinadas dificultades en el trazado de algunos tramos de la tubería y que pueden estar incluso pendientes de sustanciar un expediente de expropiación.

El señor Palencia Rubio añade que una vez que fue remitido el proyecto por parte de ACUAES a la junta de Castilla y León y al Ayuntamiento, este último informó y sugirió la corrección de determinadas deficiencias, planteando algunas observaciones, y que actualmente se está trabajando en la corrección de esas situaciones, fundamentalmente con el paso de algunas tuberías bajo algunas infraestructuras que creaban una servidumbre inadecuada, lo que conlleva la nueva localización del trazado a terrenos que pueden eventualmente precisar expropiaciones.

Añade que una vez que se ultimen estos trabajos técnicos habrá que determinar la negociación que se refiere a la financiación y forma de concertación de las obras, lo que ya se está trabajando, pero que primero deben de ultimarse las tareas técnicas.

El señor Serrano López entiende que, en suma, el proyecto está en manos de SOMACyL y actualmente no se ha ultimado.

El señor Palencia Rubio confirma que efectivamente se está a la espera de estos trabajos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 1 de febrero de 2018

El Oficial Mayor,

Vº Bº

El Alcalde,